

ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

VISTA la Resolución número 2021/001275, de 19 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases selectivas para la provisión de cuatro plazas de Oficial de Policía Local para el excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena por el turno de promoción interna.

VISTA la Resolución número 2021/001688, de 18 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases selectivas para la provisión de una plaza de Subinspector de Policía Local para el excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena por el turno de promoción interna.

VISTO el requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía solicitando la modificación/anulación de las citadas resoluciones, de 3 de agosto de 2021.

VISTO el informe de la Sección de Recursos Humanos de fecha 5 de agosto de 2021.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía número 2020/004552, de fecha 24 de noviembre de 2020, publicado en el *BOPMA* número 24, de fecha 5 de febrero de 2021 y conforme el artículo 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público,

Resuelvo

Primero. Rectificar las siguientes resoluciones como se detalla a continuación:

En la Resolución número 2021/001275, de 19 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases selectivas para la provisión de cuatro plazas de Oficial de Policía Local para el excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena por el turno de promoción interna.

Donde dice:

3. REQUISITOS

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los cuerpos de la Policía Local del excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

Debe decir:

3. REQUISITOS

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los cuerpos de la Policía Local, en la categoría inferior a la que se aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

En la Resolución número 2021/001688, de 18 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases selectivas para la provisión de una plaza de Subinspector de Policía Local para el excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena por el turno de promoción interna.

Donde dice:

3. REQUISITOS

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los cuerpos de la Policía Local del excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, en



la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

(...)

c) Estar en posesión (o en condición de obtener) el título de grado, diplomado universitario o equivalente.

Debe decir:

3. REQUISITOS

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los cuerpos de la Policía Local, en la categoría inferior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

(...)

c) Estar en posesión del título de grado, diplomado universitario o equivalente.

Segundo. Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, a los efectos oportunos.

Benalmádena, 10 de agosto de 2021.

El Concejal Delegado de Personal, Contratación, Deportes, Vías y Obras, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Joaquín José Villazón Aramendi.

6749/2021